



Resolución de Gerencia General



N° : 0053 - 2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 22 de Marzo del 2019

VISTO: El Informe N° 164-2019-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ de fecha 11 de marzo de 2019, Informe N° 148-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ de fecha 11 de marzo del 2019, Memorandum N° 142-2019-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 20 de marzo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva de "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", en adelante la Directiva, el mismo que tiene la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

Que, el numeral 6.4 de la Directiva, dispone que el proceso de capacitación contempla un ciclo de tres etapas, siendo estas la planificación, ejecución y evaluación, precisándose sobre la etapa de planificación, que la misma inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizara durante un ejercicio fiscal; comprendiendo entre otras fases, la conformación del comité de planificación de la capacitación.-

Que, de conformidad con el numeral 6.4.1.1 de la Directiva, se establece que la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación estará integrado por: I) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; II) El responsable de la Oficina de Planeamiento y presupuesto o quien haga sus veces, III) El representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y IV) El representante de los servidores civiles elegido por votación por un periodo de tres (03) años. Asimismo, el cuerpo legal señala que en los tres primeros casos los integrantes participan en el comité a plazo indeterminado y se oficializa a través de resolución emitido por el titular de la entidad.

Que, asimismo el numeral 6.4.1.1 literal a) de la Directiva señalada, que en caso de la elección del representante de los servidores civiles, esta se determina por votación secreta en cada entidad, en la cual se elige a dos representantes por un periodo de 3 (tres) años, indicándose que el candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente.

Que, mediante Resolución de Gerencia de fecha 11 de marzo de 2019, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial Regional Pasto Grande conforme a la Directiva.

Que, el Informe N° 164-2019-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ de fecha 11 de marzo de 2019, la Especialista de la Oficina de Personal del PERPG, advierte que la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación conformada según Resolución de Gerencia General N° 162-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 01 de octubre de 2018, no se encuentra acorde a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, dado que la designación del Jefe de Oficina de Administración no corresponde de un órgano de línea, por lo que solicita se reconforme el Comité de Planificación de la Capacitación debiendo considerarse lo indicado.



Que, mediante Informe N° 148-2019-OADM-PERPG /GR.MOQ de fecha 11 de marzo del 2019, el Jefe (e) de la Oficina de Administración solicita la reconfiguración de comité de planificación de la capacitación del PERPG en razón de lo señalado en el informe técnico de la especialista y acorde a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".

Que, con Memorandum N° 142-2019-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 20 de marzo del 2019. El Gerente General dispone se proyecte la Resolución de Reconfiguración de Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial Regional Pasto Grande – Moquegua, integrado por los siguientes servidores: **Presidente:** Especialista en Personal del PERPG, **Miembro:** Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del PERPG, **Miembro:** Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola del PERPG; **Miembro:** Ing. Fernando Ivan Gonzalo Yaulli Yaulli (representante titular de los servidores del PERPG).

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de enero del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 11° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, a partir de la fecha el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial Regional Pasto Grande – Moquegua, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

Presidente	: Especialista en Personal del PERPG
Miembro	: Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del PERPG. -
Miembro	: Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola del PERPG. -
Miembro	: Ing. Fernando Ivan Gonzalo Yaulli Yaulli, representante titular de los servidores del PERPG.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al Comité de Planificación de la Capacitación, cumpla con las funciones y plazos establecido conforme a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016SERVIR-PE.

ARTICULO TERCERO: SE DEJE SIN EFECTO, cualquier acto que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal de Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR Y NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y cada uno de los integrantes, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

.....
ING. LUIS ALBERTO COLANA ARI
GERENTE GENERAL